



Comunidad  
de Madrid

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y EMPLEO

Ref: 75/430152.9/21



UNIÓN EUROPEA  
FONDO SOCIAL EUROPEO  
El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro

# RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO POR LA QUE SE PUBLICA LA ORDEN DE 22 DE DICIEMBRE DE 2021 DEL CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL AÑO 2021 DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON LA ACTIVIDAD LABORAL DIRIGIDO A PREVENIR EL RIESGO DE DESEMPLEO DE LARGA DURACIÓN COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA DEL COVID-19, COFINANCIADA POR EL PROGRAMA OPERATIVO, FONDO SOCIAL EUROPEO 2014-2020 DE LA COMUNIDAD DE MADRID, DENTRO DEL EJE REACT-UE

## HECHOS

**Primero.** - El Título II de la Orden de 22 de noviembre de 2021, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo convocó las subvenciones para el año 2021 para la realización del Programa de formación en alternancia con la actividad laboral dirigido a prevenir el riesgo de desempleo de larga duración como consecuencia de la pandemia del COVID-19

**Segundo.**- Por Orden de 22 de diciembre de 2021, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, se resuelve la convocatoria de subvenciones del año 2021 presentadas al amparo de la orden citada en el hecho primero.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** - En virtud de lo dispuesto en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento. En todo caso, los actos administrativos serán objeto de publicación, surtiendo ésta los efectos de la notificación, cuando se trate de actos integrantes de un procedimiento de concurrencia competitiva de cualquier tipo. En este caso, la convocatoria del procedimiento deberá indicar el medio donde se efectuarán las sucesivas publicaciones, careciendo de validez las que se lleven a cabo en lugares distintos.

**Segundo.**- De conformidad con lo establecido en el artículo 10.5 de la Orden de 9 de octubre de 2020, del Consejero de Economía, Empleo y Competitividad, en la redacción dada por el Título I



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: 1222476015487239898235



Comunidad  
de Madrid

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y EMPLEO



UNIÓN EUROPEA  
FONDO SOCIAL EUROPEO  
*El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro*

de la Orden de 22 de noviembre de 2021, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones del Programa de formación en alternancia con la actividad laboral dirigido a prevenir el riesgo de desempleo de larga duración como consecuencia de la pandemia del COVID-19, así como en el apartado 9.3 del Título II de la Orden de 22 de noviembre de 2021, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan subvenciones del citado programa en el año 2021, la orden de resolución de la convocatoria se publicará en el tablón de anuncios de la sede de la Dirección General del Servicio Público de Empleo, sita en Vía Lusitana 21, de Madrid, y en la página web institucional de la Comunidad de Madrid.

## RESUELVO

**Primero.-** Publicar en el tablón de anuncios de la sede de la Dirección General del Servicio Público de Empleo, sita en Vía Lusitana, número 21, de Madrid, y en la página web institucional [www.comunidad.madrid](http://www.comunidad.madrid), la Orden de 22 de diciembre de 2021, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para el año 2021 del Programa de formación en alternancia con la actividad laboral dirigido a prevenir el riesgo de desempleo de larga duración como consecuencia de la pandemia del COVID-19, junto con el siguiente anexo que forman parte integrante de la misma:

- Anexo Subvención concedida

**Segundo.** - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se ordena remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información sobre las resoluciones recaídas, en los términos del artículo 20 de la misma Ley.

LA DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv)  
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1222476015487239898235